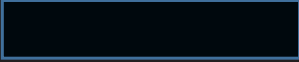


PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BT Y AT PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VENTA A RED PARA INVERSIONES ANGULO GÓMEZ SL

PROPIEDAD Y SITUACIÓN DE LA INSTALACIÓN

INVERSIONES ANGULO GÓMEZ SL


**POLÍGONO 59, PARCELAS 127, 148 a 150
BURGOS**

REFERENCIA PROYECTO

21682P

FECHA

octubre de 2024

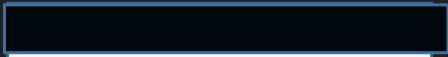
Potencia nominal

990kW

Potencia Acceso a Red

1.000kW

AUTOR DEL PROYECTO


Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado nº 823

Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: POLÍGONO 59, PARCELAS 127, 148 A 150 (BURGOS)

TITULAR: INVERSIONES ANGULO GÓMEZ, S.L

Referencia expdte Ayto Burgos: 3/2023/EXC-URB

1.- INTERÉS PÚBLICO QUE JUSTIFICA LA ACTUACIÓN:

La condición de interés público quedaría supeditada a la obtención de la correspondiente Autorización Administrativa Previa.

Se adjunta resolución de Autorización Administrativa Previa al final de este documento.

2.- MANTENER NATURALEZA RÚSTICA DEL TERRENO

No será necesaria la instalación de saneamiento y servicios, abastecimiento de agua, evacuación de residuos, depuración. El único servicio necesario será de evacuación de energía eléctrica para lo cual se coordinarán los trabajos con la compañía distribuidora, el trazado será subterráneo por lo que no quedará visible ni afectará a la naturaleza del terreno.

El cerramiento de la finca se realizará mediante malla galvanizada de simple torsión con postes y tensores con cimentación independiente de hormigón que no superará la rasante del terreno.

Tanto el centro de transformación como el centro de seccionamiento dispondrán de cubiertas de tonos pardos o rojizos terrizos.

Se ha firmado el compromiso de desmantelamiento de la instalación una vez que finalice el uso autorizado, de forma que quede asegurada sin ninguna alteración la naturaleza rústica de los terrenos, permitiendo continuar con la utilización racional de los recursos naturales.

Se adjunta compromiso de desmantelamiento.

3.- JUSTIFICACIÓN DE DOTACIÓN DE SERVICIOS AL USO SOLICITADO Y EL NO PERJUICIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Aplicación del PGOU de Burgos.

Sección 4. Uso dotacional.

Artículo 54. Consideraciones generales para el uso dotacional público.

1) El uso dotacional público es aquel que comprende el conjunto de sistemas y elementos que se caracterizan por estar destinados al servicio de la población, que comprenden vías públicas, servicios urbanos públicos, espacios libres públicos y equipamientos públicos.

Apartado Primero. Uso de espacios libres

Artículo 59- Actos edificatorios en los espacios libres.

1) Se tendrán en cuenta las **limitaciones** en cuanto a compatibilidad de usos derivados del artículo 94-1-a) del reglamento de urbanismo de castilla y león.

Apartado Cuatro. Uso dotacional de servicios urbanos

Artículo 83.- Definición y clases.

1) El uso dotacional de servicios urbanos incluye el sistema de redes, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua, saneamiento depuración y reutilización de aguas residuales, recogida, depósito y tratamiento de residuos, suministro de gas, **energía eléctrica**, telecomunicaciones y demás servicios esenciales o de interés general.

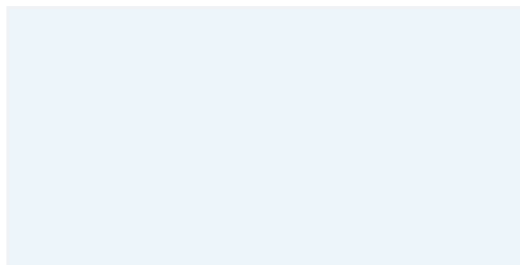
Se concluye lo siguiente: Hay que tener en cuenta las limitaciones en cuanto a compatibilidades de usos, se prohíbe la compatibilidad en una misma parcela entre el uso de espacio libre público y otro uso, a excepción de otros usos dotaciones (prestación de servicios de energía eléctrica), por lo tanto, es factible el paso de la línea subterránea por el espacio libre.

No será necesaria la dotación de servicios urbanos al uso solicitado, ya que se trata de una instalación solar fotovoltaica cuya única necesidad será la evacuación de energía eléctrica generada mediante la conexión de la instalación a la red existente de I-DE, para lo que se ha abierto expediente (9040920156) en I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U solicitando Punto de Acceso y Conexión.

Además, la instalación no perjudicará la capacidad funcional de los servicios e infraestructuras existentes. El único servicio existente es la red de distribución de energía eléctrica, para la conexión de la instalación a esta red, se coordinarán los trabajos con la empresa subcontratada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

4.- COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO AL USO AUTORIZADO.

Se adjunta vinculación del terreno al uso autorizado.



Documento Válido con la firma digital de la portada del presente documento por:



Colegiado nº 823 en el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos